



# Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

**Resolución Municipal No. 040/2001**

á, 05 de julio del 2001

## VISTO:

El Informe COM.G.A.R.H.y F. No. 023/2000 de fecha 27 de junio del 2001, emitido por la Comisión de Gestión Administrativa, Recursos Humanos y Finanzas y;

## CONSIDERANDO:

Que, es competencia del Concejo Municipal planificar y promover el desarrollo humano sostenible en el ámbito urbano y rural del municipio, de conformidad con las normas de planificación participativa.

Que, los Barrios "Primero de Agosto", "Percy Fernández", "Tarumá", "El Fuerte", "Magisterio", "Magisterio Plan 120", "Villa Mercedes", "Pedro Diez", "Nuevo Oriente", "Palmira", "Carmen Zabala", "Florida", "12 de Octubre" y "26 de Mayo", fueron aprobados mediante proceso de reestructuración técnica y administrativa a través de Ordenanzas Municipales, autorizando a la ex Oficina Técnica del Plan Regulador, se proceda al trabajo de diseño técnico y adecuación a las disposiciones administrativas, lo que implica posteriormente el trabajo de campo tendiente a la demarcación física del diseño urbano.

Que, para la concreción del referido trabajo es indispensable la asignación del presupuesto necesario para proceder a la contratación de brigadas topográficas que se encarguen del replanteo de los Barrios aprobados.

Que, dicha asignación no debe afectar los recursos de la Dirección General de Desarrollo Territorial.

## POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades, en sesión de fecha 05 de julio del 2001 dicta la siguiente:

### RESOLUCION MUNICIPAL

**Artículo Primero.-** Autorícese al Ejecutivo Municipal, proceder a una reprogramación presupuestaria por el monto de Sus.- 51.118,52 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DIECIOCHO 52/100 DOLARES AMERICANOS), para la contratación de brigadas topográficas que se encarguen del replanteo de los Barrios "Primero de Agosto", "Percy Fernández", "Tarumá", "El Fuerte", "Magisterio", "Magisterio Plan 120", "Villa Mercedes", "Pedro Diez", "Nuevo Oriente", "Palmira", "Carmen Zabala", "Florida", "12 de Octubre" y "26 de Mayo", del Distrito Municipal No. 12 de nuestra ciudad.

**Artículo Segundo.-** Instrúyese al Ejecutivo Municipal que dicha reprogramación no debe afectar los recursos de la Dirección General de Desarrollo Territorial.

**Artículo Tercero.-** Queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza el Ejecutivo Municipal.

Regístrese, comuníquese, cumplase y archívese.

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira J.  
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Desirée Bravo Monasterio  
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.

